

DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME EMITIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LAS
CONCLUSIONES DEL INFORME ELABORADO POR EL GRUPO DE TRABAJO
CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

A. INTRODUCCIÓN

I. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las solicitudes de alerta de violencia de género contra las mujeres

El Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Reglamento de la Ley General de Acceso) desarrolla específicamente el alcance y funcionamiento de la alerta de violencia de género contra las mujeres (en adelante, AVGM).

En este sentido, el Reglamento de la Ley General de Acceso establece que una vez admitida una solicitud de AVGM, se conformará un grupo de trabajo encargado de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres.

Dicho grupo de trabajo, en un término de 30 días naturales contados a partir del día en que se reúna por primera vez, debe realizar un estudio de la situación que guarda el territorio sobre el que se solicitó la AVGM e integrar y elaborar las conclusiones correspondientes. Concluido el plazo de 30 días, el grupo podrá¹:

- a. Determinar que no existen elementos suficientes que le permitan presumir la existencia o la veracidad de los hechos que dieron lugar a la solicitud, o
- b. Emitir un informe que contenga: i) el contexto de violencia contra las mujeres en el lugar donde se solicita la AVGM; ii) la metodología de análisis utilizada; iii) el análisis científico de los hechos e interpretación de la información, y iv) las conclusiones y propuestas de acciones preventivas, de seguridad y de justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida y, en su caso, el agravio comparado.

En caso de que el grupo de trabajo decida emitir el informe correspondiente, la persona coordinadora del grupo de trabajo lo enviará a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Conavim), para su análisis. Una vez revisado, la Secretaría de Gobernación remitirá dicho informe a la o el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente.

En caso de que la o el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente acepte las conclusiones contenidas en el informe del grupo de trabajo, tendrá un plazo de quince días hábiles para informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, sobre su aceptación.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se reciba dicha aceptación, o en su caso, la negativa de la entidad federativa, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Conavim, emitirá la declaratoria de AVGM, en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del vencimiento del término referido.

Cabe señalar que, para el caso en que el o la Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente aceptara las conclusiones del informe, la Conavim le solicitará, en el plazo de los seis meses siguientes, la información necesaria sobre las acciones realizadas para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo. Dicha información deberá remitirse dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la solicitud.

El grupo de trabajo emitirá un dictamen a partir de la información recibida sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, el cual se remitirá a la Secretaría de Gobernación para que, a través de la Conavim, determine si la entidad federativa implementó dichas propuestas. La Conavim, en

¹ Las decisiones del grupo de trabajo se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes. En caso de empate, la persona coordinadora del grupo tendrá voto de calidad. Artículo 36 Ter del Reglamento de la Ley General de Acceso.

coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, notificará el dictamen del grupo de trabajo a la organización solicitante.

En caso de que se considere que no se implementaron las propuestas, la Secretaría de Gobernación, en términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso, emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación del dictamen.

II. Seguimiento a la solicitud de declaratoria de AVGM en el estado de Baja California

a. Procedimiento

El 18 de marzo de 2015, se llevó a cabo la primera sesión del grupo de trabajo. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 Bis, 36 Ter primer párrafo, 37 y 38 primer párrafo del Reglamento de la Ley General de Acceso, el 16 de abril de 2015, la coordinadora del grupo de trabajo entregó el informe que contenía las conclusiones y propuestas del grupo de trabajo a la Secretaría de Gobernación, para su análisis.

El 22 de mayo de 2015, conforme lo señala el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim notificó el informe elaborado por el grupo de trabajo al titular del Poder Ejecutivo del estado de Baja California, así como a Meritxell Calderón Vargas, directora y representante legal de la Red Iberoamericana Pro Derechos Humanos, A.C. (en adelante, la solicitante). Ese mismo día, en cumplimiento de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo en cita, el informe fue publicado en las páginas de internet del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Conavim.

El 12 de junio de 2015, la Conavim recibió el oficio 087/2015 mediante el cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, el Gobernador Constitucional del estado de Baja California aceptó las conclusiones contenidas en el informe del grupo de trabajo, sujetándose al plazo de seis meses para su implementación, según lo indicado por el párrafo sexto del referido artículo.

El 11 de diciembre de 2015, mediante oficio DJNA/119/2015, el gobierno del estado de Baja California remitió a la Conavim la información que en su opinión, sustentaba la implementación de las conclusiones y propuestas del informe. Dicha información fue entregada a las personas integrantes del grupo de trabajo.

b. Personas integrantes del grupo de trabajo

El 10 de marzo de 2015, la Conavim informó a la Secretaría Ejecutiva la designación de Guadalupe Anel Liliana Ortega Moreno, como su representante en el grupo de trabajo.

El 11 de marzo de 2015, la Secretaría Ejecutiva designó como representante del Instituto Nacional de las Mujeres a María Guadalupe Díaz Estrada, Directora General de Transversalización de la Perspectiva de Género.

El 13 de marzo de 2015, el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (en adelante, Inmujer), designó a Rosa María Aguilar Ramírez, Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos, como su representante.

Respecto a las personas académicas que integran el grupo de trabajo, el 9 de febrero de 2015 se publicó en las páginas de Internet oficiales de la Conavim y de la Secretaría Ejecutiva, las convocatorias públicas nacional y para el estado de Baja California, para seleccionar a las y los expertos nacionales y locales. Asimismo, la convocatoria para el estado de Baja California fue publicada los días 11 y 12 de febrero de 2015 en los periódicos de circulación local y nacional “El mexicano” y “El Universal”, respectivamente.

De conformidad con la base octava de las convocatorias, un comité de selección conformado por dos integrantes de la Comisión Nacional y dos integrantes de la Secretaría Ejecutiva, se encargó de elegir a las y los representantes de instituciones académicas integrantes del grupo de trabajo.

El 24 de febrero de 2015, dicho Comité seleccionó por unanimidad a María Graciela Freyermuth Enciso, como representante del *Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social*, a Marta Walkyria Torres Falcón, como representante de la *Universidad Autónoma Metropolitana*, y a Silvia López Estrada y

Marlene Celia Solís Pérez, como representantes de *El Colegio de la Frontera Norte* con sede en Tijuana, Baja California.

El 17 de marzo de 2015, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos designó a Ricardo Soto Ramírez, como su representante para la integración del grupo de trabajo.

El 8 de enero de 2016, la Conavim designó a David Ricardo Uribe González como su representante, en sustitución de Guadalupe Anel Liliana Ortega Moreno.

c. Sesiones del grupo de trabajo

El grupo de trabajo celebró tres sesiones para analizar las acciones realizadas por parte del gobierno del estado de Baja California para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones de su informe.

En este sentido, los días 18 de junio y 6 de agosto de 2015, el grupo de trabajo celebró su primera, y segunda sesiones de trabajo, a fin de reunirse con diversas autoridades del estado de Baja California para conocer los avances logrados en la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe. En dichas reuniones, autoridades de los tres poderes de esta entidad, presentaron al grupo de trabajo las acciones realizadas hasta ese momento, para implementar las propuestas. Lo anterior, con la finalidad de recibir retroalimentación por parte de las personas integrantes del grupo, así como aclarar sus dudas y escuchar sus inquietudes.

El 3 de febrero del año en curso, la Conavim propuso al grupo de trabajo dividir entre sus integrantes el análisis de la información proporcionada por el estado, en función de la experticia de cada integrante del grupo y las propuestas en su informe.

Del 3 de febrero al 1 de marzo, las personas integrantes del grupo trabajaron en la revisión de cada una de las propuestas remitidas, realizando las observaciones correspondientes.

El 1° de marzo se integró un documento preliminar a partir de las observaciones y comentarios elaborados por cada una de las personas integrantes del grupo de trabajo. Dicho documento fue remitido en misma fecha al grupo, a fin de que pudiera ser estudiado y, en su caso, se realizaran las acotaciones correspondientes.

Dicho trabajo fue retomado por el grupo el día 3 de marzo de 2016. El grupo celebró una sesión de trabajo para deliberar sobre las acciones realizadas por parte del gobierno del estado de Colima para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones de su informe y elaborar el proyecto de dictamen. Ese mismo día, el grupo celebró la tercera sesión de trabajo para concluir el Dictamen, el cual fue aprobado por unanimidad por el grupo de trabajo.

B) ANÁLISIS DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN SU INFORME POR PARTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

I. Primera propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Impulsar la aprobación de la reforma correspondiente de la Ley local de Acceso a fin de crear el Banco Estatal y determinar la autoridad que será competente de su manejo.

La base de datos debe ser única, integrada y actualizada; debe contener todos los datos relacionados con casos de violencia contra las mujeres (tanto de víctimas como de agresores) y ser alimentada con la información de todas las instancias –estatales y municipales– involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Asimismo, es necesario realizar acciones de coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas que atiendan mujeres víctimas de violencia. Además, debe garantizar la protección de datos personales y el acceso a la información pública.

Dicha base de datos deberá proveer información al estado de Baja California sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, a fin de conocer sus tipos, modalidades y tendencias, y poder diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.

Además, los datos sistematizados deberán alimentar al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim), creado por mandato de la Ley General de Acceso.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: el reporte sobre el estado del proceso parlamentario y/o publicación en el periódico oficial del decreto de reforma a la Ley local de Acceso sobre la creación del Banco Estatal y el establecimiento de la autoridad competente, que asegure la integración de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos (documento de designación, convenios relativos)

Se remitió copia del Decreto No. 406, publicado en el Periódico Oficial No. 58, de fecha 18 de diciembre de 2015, Tomo CXXII, Sección III, expedido por la H. XXI Legislatura, siendo Gobernador Constitucional el C. Francisco Arturo Vega de Lamadrid 2013-2019, por medio del cual se reforma la Ley local de Acceso. De acuerdo con la reforma:

El artículo 35 de la Ley de acceso faculta a la Secretaría Técnica del Sistema Estatal para que en el marco del programa estatal publique semestralmente información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres.

El artículo 38 Bis fracc. III otorga facultades a la Secretaría de Seguridad Pública para que integre, administre y opere la Base Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

El artículo 42 fracc. VIII otorga facultades a la Procuraduría General de Justicia para crear un registro público sistemático de denuncias, índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño que remitirá a la Base Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Segundo indicador: difundir en el sitio de internet del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, y en otros sitios electrónicos del gobierno estatal dicha reforma

No se anexo material probatorio de la difusión de la ley.

Tercer indicador: la plataforma electrónica en funcionamiento y los medios probatorios como el documento técnico del diseño, desarrollo e implementación del sistema de información, debiendo contener la sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables (resultados por mes, instancia, tipos y modalidades de violencia, contenidos ya en la plataforma), y que sea capaz de generar mapas georeferenciales

No existe evidencia del diseño, desarrollo e implementación de una plataforma electrónica y/o sistema de información.

Cuarto indicador: elaboración de información estadística y mapas sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal

Se agregan algunas pruebas sobre la designación de cuentas de acceso y procesos de capacitación a funcionarias y funcionarios públicos. Sin embargo, no existe evidencia de que el banco esté funcionando.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Con respecto al primer indicador, del análisis a los artículos 35, 38 Bis fracc. III y 42 fracc. VIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, se desprende que la Secretaría de Seguridad Pública recabará información de las instancias integrantes del Sistema Estatal en una base de datos que remitirá al BANAVID.

Sin embargo, la reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Baja California no es específica respecto a la creación de un Banco de Datos. Pareciera que el estado pretende alimentar una base de datos sobre casos de violencia contra las mujeres en lugar de crear un Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, como fue planteado en la recomendación.

No se adjuntó información ni evidencias sobre la implementación del segundo indicador, y con respecto al tercero, aunque existe evidencia de que han gestionado cuentas de acceso para ingresar al aplicativo de la Secretaría de Gobernación y de que se han emprendido procesos de capacitación, el banco de datos y/o base de datos no está funcionando.

De manera general se considera que esta propuesta se encuentra en proceso de implementación.

II. Segunda propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Elaborar, publicar y difundir, en medios oficiales y de otra índole, el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: elaboración y publicación en el periódico oficial del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

El estado remitió los documentos que dan cuenta de los antecedentes del *Programa estatal de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres del estado de Baja California*, tales como: i) una versión del Programa Estatal que data del 2013; ii) la metodología para elaborar el Programa Estatal; iii) las propuestas de la Coalición de grupos para el monitoreo de la Ley de Acceso recogidas en agosto del 2015; iv) un concentrado de propuestas de los Foros organizados (no se especifica cuando se realizaron), y v) un documento en power point con la adecuación de los siguientes protocolos: Protocolos de Actuación para elaborar un Programa Estatal de Prevención de la Violencia de Género, para La Atención de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, para el Acompañamiento de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género ante las Instancias de Justicia, y para la Intervención con Agresores de Mujeres y de Contención Emocional para el personal que atiende a mujeres víctimas de violencia, todos éstos elaborados por el equipo a cargo del Programa Estatal.

Asimismo remitió documentación relacionada con la gestión para la elaboración del *Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*, en la que se incluye el convenio con la Universidad Autónoma de Baja California y los currículos de quienes participaron en su elaboración.

Finalmente, se remitió copia del Periódico Oficial del Estado de Baja California, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California, Tomo CXXII Mexicali, Baja California, No. 57, de 11 de diciembre de 2015; en el cual se publicó el *Programa estatal de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres del estado de Baja California*.

Segundo indicador: difundir dicho Programa en el sitio de internet de Inmujer y en otros sitios electrónicos del gobierno estatal

No se proporcionó evidencia de que el programa se hubiera difundido en sitios electrónicos. Sin embargo, se verificó que el Programa se localiza en la página del Inmujer en la sección de normatividad estatal.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Por cuanto a la valoración del Programa Estatal, se trata de un avance importante con respecto al documento del 2013, ya que se trata de un programa que incluye un diagnóstico actualizado, una metodología, la definición de líneas estratégicas, la transversalidad de las acciones e indicadores específicos para cada una de las acciones. No obstante, el alcance del programa permanece indefinido.

Hay una alineación de este programa con el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, vinculación con el Programa Estatal de Equidad de Género y una armonización vertical con legislación nacional y horizontal con la legislación estatal.

En cuanto a las limitaciones, se observa que la introducción está desligada del tema principal del Programa Estatal, que es la Violencia contra las Mujeres. Utiliza un lenguaje y un estilo poco apropiado para un documento de política pública; presenta errores en el manejo de los datos; y las fuentes de información no se citan correctamente, tal es el caso de los datos sobre las tasas de ocupación por sexo en México.

Además, la definición de indicadores es poco precisa, se habla de indicadores que miden los cambios en los roles de género, pero no se explica si este tipo de indicadores se utilizarán para evaluar el Programa Estatal.

El Programa Estatal no establece una temporalidad de manera explícita, en la página 32 explica que uno de los objetivos de la definición de los indicadores es evaluar las políticas públicas que se han implementado, al menos para el 2013. Sin embargo, en la página 33 se dice que este Programa solamente cuenta con indicadores operacionales y de seguimiento, y que “el cálculo de indicadores de impacto, requeriría, en primera instancia de un programa más ambicioso y de mayor duración”.

El grupo de trabajo considera que este Programa es de corta duración y solamente representa un “pequeño esfuerzo”, cuando la situación de violencia que prevalece en el estado de Baja California, requiere de un gran esfuerzo, de acciones que tengan continuidad en el largo plazo hasta lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Aunque en los cuadros donde se consignan los indicadores se dice que son anuales, es difícil saber cómo se podrá evaluar el programa si no se define un horizonte temporal claro, es decir, el alcance del programa.

Con respecto a la difusión del Programa Estatal en la página electrónica del Inmujer, efectivamente se localiza como parte de la normatividad estatal.

Por lo anterior, el grupo considera que los indicadores se han cumplido. Sin embargo, sugiere mejorar el Programa en la definición de su alcance y evaluación de impacto, la incorporación de necesidades de poblaciones específicas (migrantes, indígenas y grupos LGBTI), así como dar a conocer formalmente las adecuaciones a los protocolos señalados en el documento entregado al Grupo de Trabajo.

III. Tercera propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Impulsar la aprobación de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Baja California, en concordancia con los parámetros normativos previstos en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promulgada en 2006.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: la presentación de la iniciativa de ley, en concordancia con el contenido de la Ley General en la materia

El estado remitió un borrador de propuesta de reforma de 21 de octubre de 2015, suscrita por la Diputada Irma Martínez Manríquez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXI Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Segundo indicador: la publicación en el periódico oficial de la entidad de la ley.

El estado remitió copia del Decreto número 361, por el que se aprobó la Ley para la igualdad de Trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tomo CXXII, número 52, el 13 de noviembre de 2015.

Tercer indicador: la difusión de la ley en el sitio de internet del Inmujer, en otros sitios electrónicos del gobierno de la entidad y cualesquiera otros medios.

El estado informó que publicó la Ley para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres a través del portal de transparencia de Baja California el cual se encuentra disponible para el público en general en la siguiente página de internet www.transparenciabc.gob.mx, pero no en el en el sitio web del Inmujer.

La página del Inmujer enlista a la Ley de igualdad entre la normatividad básica del instituto pero al intentar acceder al link aparece el mensaje: *Not Found. The requested URL/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf was not found on this server.*

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta.

Se reconoce la importancia de la promulgación de la Ley para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de Baja California por parte de la XXI Legislatura constitucional del estado de Baja California con el decreto número 361.

Sin embargo, por la falta de difusión adecuada, el grupo considera esta propuesta parcialmente cumplida y sugiere reforzar la difusión de la Ley, publicarla en diversas páginas de internet de las dependencias del estado que conforman el sistema, y que se haga extensiva al personal de todas las instancias de la administración pública estatal.

IV. Cuarta propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Dotar al Inmujer de la estructura que requiere para el desarrollo de sus actividades: presupuesto y recursos humanos, materiales e institucionales para hacer una tarea eficiente.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: el aumento de presupuesto al Inmujer

Se presentó una propuesta por parte del Inmujer, así como los diversos oficios de solicitud y de autorización de presupuesto para la contratación de siete personas para este ejercicio 2016. En particular, se asignó un incremento al Inmujer por \$1,363,315.08, para cubrir estas plazas.

Segundo indicador: los actos administrativos necesarios para su fortalecimiento

Se elaboró un diagnóstico completo de la situación actual y necesidades del Inmujer para el cumplimiento de sus actividades.

De la revisión y análisis del diagnóstico antes mencionado, se realizó una propuesta para el fortalecimiento del Inmujer en tres aspectos: a) aumentar el número de compromisos programáticos; b) fortalecer su estructura administrativa, y c) mejorar su capacidad presupuestal.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

En atención al aumento de presupuesto al Inmujer, se valoran los esfuerzos realizados por el estado para el incremento de \$1,363,315.08 a esta institución, con el cual se contrataron siete personas a partir del 01 de enero de 2016.

Por cuanto a los actos administrativos necesarios para su fortalecimiento, se debido a que se cuenta con un diagnóstico para su fortalecimiento progresivo, se exhorta al estado a dar continuidad a la propuesta.

De manera general, el grupo considera que esta propuesta se encuentra en proceso de cumplimiento.

V. Quinta propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Crear Agencias especializadas en los delitos de feminicidio y desaparición de mujeres, así como tener Agencias especializadas separadas que investiguen los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, y la violencia familiar.

Diseñar mecanismos de articulación entre las distintas Agencias Ministeriales que atienden a mujeres víctimas de violencia, que incluyan aquellas encargadas de la investigación de otros delitos como lesiones que son cometidos contra mujeres en el ámbito no familiar, con la finalidad de registrar adecuadamente todos los tipos y modalidades de violencia, pero sobre todo que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de todos los casos, con un enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe:

Primer indicador: la creación de Agencias del MP especializadas en feminicidio y en desaparición de niñas, adolescentes y mujeres

El estado remitió un proyecto con infraestructura, planos con espacios asignados para cada una de las agencias consideradas, y presupuesto para la creación de un total de 35 agencias especializadas de distinto tipo en los cinco municipios de Baja California, según se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre de la Unidad de Investigación	No. de agencias				
	Mexicali	Tecate	Ensenada	Rosarito	Tijuana
Unidad de Investigación Especializada en delitos de Feminicidio	1	1	1	1	3
Unidad de Investigación Especializada en delitos de Desaparición de niñas, adolescentes y mujeres	1	1	1	1	1
Unidad de Investigación Especializada delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas	2	1	1	1	4

Unidad de investigación especializada en violencia familiar	1	1	1	1	1
Unidad de atención a víctimas y testigos mujeres	1	1	1		3
Unidad de investigación Especializada en Atención a Víctimas y Testigos			1	1	1
Total de Unidades	6	5	6	5	13
Ubicación (se incluyen los planos de los Centros de Justicia Penal)	Centro de Atención Ciudadana Zona Oriente	Centro de Justicia Penal, se cuenta con proyecto ejecutivo y está en proceso de construcción	Centro de Justicia Penal (El Aguajito). Se cuenta con proyecto ejecutivo y está en proceso de construcción	Centro de Justicia Penal Se está elaborando el proyecto ejecutivo. Dado que en la PGJE no se cuenta con espacio suficiente para albergar dichas áreas, se recomienda la renta de oficinas móviles	Centro de Justicia Penal (La Encantada) asignado para el Sistema de Justicia Penal. Se contemplan áreas en 2do., 3er y 4to. Nivel. Se está trabajando proyecto ejecutivo
Presupuesto	33,060,000	19,720,000	No se incluye	19,720,000	54,615,120

Nombre de la Unidad de Investigación: San Quintín	Cantidad
Unidad de Investigación Especializada en violencia de Género	1
Unidad de Atención a Víctimas y testigos	1

Asimismo, se remitió un proyecto ejecutivo que toma en cuenta los distintos delitos y su incidencia para determinar el número de personas que se requieren en las diferentes agencias especializadas en feminicidio y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en los cinco municipios el estado.

Requerimiento de personal para Agencias Especializadas en Delitos de Feminicidio y Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres²		
Puesto	Número	Costo Anual en pesos
<i>Peritos y Policía Ministerial</i>		
Agente del MP	39	16,927,867
Auxiliar del MP	73	24,053,701
Policía Ministerial	86	28,405,829
Perito	22	7,344,188
Total	220	76,731,585
<i>Atención a Víctimas y Testigos</i>		
Trabajador Social	22	5,169,596
Asesor Jurídico	29	7,891,681
Psicólogo	29	7,213,081
Administrativo	20	5,657,949
Notificador	13	2,230,078
Total	113	28,162,384

Fuente: Elaborado con información de la PGJE, 2015.

Sin embargo, el estado no informó sobre la posible fecha de apertura de las distintas agencias en cada uno de los municipios de la entidad.

² En este cuadro se presentan los requerimientos generales de personal para las agencias especializadas en delitos de feminicidio y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres para todo el estado de Baja California. En el informe el estado también presenta la información desagregada por municipio y sexo, subtotales por municipio y zona. Cabe mencionar que el estado, al presentar esta información usa la palabra género en lugar de sexo.

Segundo indicador: el rediseño de las Agencias especializadas en la investigación de los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, y violencia familiar

El estado informó que se realizaron remodelaciones a las agencias del ministerio público de Tecate y Tijuana anexando los planos.

Tercer indicador: el programa de articulación entre las distintas Agencias Ministeriales que atienden a mujeres víctimas.

El estado remitió el programa de articulación entre las distintas Agencias Ministeriales que atienden a mujeres víctimas, de 20 de noviembre de 2015.

Sobre este punto, cabe también señalar los siguientes documentos probatorios de las gestiones realizadas por el estado:

1. Oficios de la Procuradora de Justicia del Estado citando a diez representantes de distintas instancias a una reunión para informarles acerca de las recomendaciones realizadas por el grupo de trabajo.
2. Minutas y listas de asistencia de cuatro reuniones de la PGJE con personal de las dependencias referidas, que se llevaron a cabo para desarrollar la propuesta del programa de articulación de las agencias que atienden a las mujeres víctimas de violencia y que se presentó el 20 de noviembre de 2015. Conviene señalar que las personas convocadas únicamente asistieron a la primera reunión y después enviaron representantes.
3. El programa que se entrega al Grupo de Trabajo como parte de las evidencias es un programa de trabajo para el desarrollo del programa de articulación, y considera como entregables:
 - a. Un programa detallado de las acciones de articulación;
 - b. Un diagnóstico de flujos de información entre áreas;
 - c. Un programa de capacitación con perspectiva de género;
 - d. La creación y publicación de la guía de perspectiva de género en la PGJE;
 - e. Los manuales organizacionales revisados y actualizados, y
 - f. Los reportes mensuales de avances sobre el actual programa.

El Área responsable del proyecto “Programa para articulación de áreas para la inclusión de la perspectiva de género” es la Dirección de Atención a Víctimas y Testigos, se establecen las áreas involucradas, y se pretende realizar las actividades que contempla el programa en un plazo de seis meses.

Cuarto indicador: evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal para su implementación.

El estado presentó evidencias de las gestiones realizadas para que el presupuesto de 104,893,968.00 que cubre el personal necesario (333 plazas) para la atención de los delitos contra las mujeres en las agencias especializadas en los cinco municipios de la entidad, sea considerado en el ejercicio presupuestal 2016:

- Oficio de 8 de octubre de 2015, de la Dirección de Atención a Víctimas donde solicita a la Dirección Administrativa la inclusión del presupuesto para el personal de las agencias especializadas;
- Oficio de 28 de octubre de 2015, del Jefe de Recursos Financieros donde presenta el presupuesto para la contratación del personal, y
- Oficio de 19 de noviembre de 2015, por medio del cual el Subsecretario de administración de la Oficialía Mayor del gobierno estatal solicita al Subsecretario de planeación y presupuesto de la secretaría de planeación y finanzas, la consideración en el ejercicio presupuestal de 2016 de 333 plazas para personal de las agencias especializadas.

Quinto indicador: la implementación de dicho programa.

No se presentan evidencias de la implementación del programa.

Sexto indicador: la evaluación de sus resultados.

No se presentan evidencias en relación con este indicador.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

En relación con la creación de agencias especializadas, se considera que se dio cumplimiento parcial de la propuesta, debido a que se muestra el presupuesto anual del personal que requieren las agencias del MP especializadas en feminicidio y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en cada municipio y un proyecto rediseño de las Agencias especializadas en la investigación de los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas y violencia familiar.

Del mismo modo, se especifican los distintos puestos de personal pero no se considera el perfil especializado que se requiere para la investigación del feminicidio y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

En relación con el programa de articulación, el grupo considera que el documento que se incluye no puede considerarse un programa, sino una serie de lineamientos para la capacitación al personal en perspectiva de género. Además, no es claro como estas acciones van a concertar la articulación entre las distintas dependencias involucradas en la atención a delitos contra las mujeres. Se requiere un programa con objetivos estratégicos y acciones específicas, el modelo de implementación y la forma en que se evaluarán sus resultados.

Tomando en consideración lo anterior, se observa un avance parcial en el cumplimiento de la propuesta en tanto que hay evidencias de que se contará con infraestructura; personal para la creación de las agencias especializadas en los cinco municipios de la entidad; está en gestión el presupuesto para la contratación del personal de las agencias y se presentan algunos lineamientos para la articulación institucional.

VI. Sexta propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Que el estado garantice la protección de las mujeres víctimas de violencia y sus familias, mediante la instalación de albergues o refugios a su cargo, junto con la creación del marco jurídico que regule su funcionamiento e incluya mecanismos de apoyo y evaluación de sus actividades.

Proporcionar mayor apoyo para el fortalecimiento del Refugio para mujeres víctimas de violencia del DIF – Tijuana. Dar mayor impulso al proyecto de creación de la Casa de tránsito para mujeres en Tijuana. En ambos casos, se debe elaborar un plan de acción, que incluya la gestión de recursos que garantice su funcionamiento permanente.

Crear un Centro de Justicia para las Mujeres que les ofrezca servicios integrales, con la finalidad de garantizar la atención descentralizada a mujeres.

Asimismo, debe continuar y fortalecer los convenios de colaboración con las organizaciones que trabajan en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia y sus familias.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe:

i) En relación son los albergues y refugios.

Primer indicador: la elaboración de un proyecto de regulación de los albergues o refugios estatales, privados y sociales.

El estado remitió constancias de 13 de junio de 2012, del nombramiento de la coordinadora regional de la red nacional de refugios, indicando que la C. Bertha Alicia Martínez Salinas, es la titular de la Región Noroeste. Asimismo, el estado remitió constancias y reconocimientos del Patronato para el Centro de atención a la violencia intrafamiliar en Mexicali, A.C. (CAVIM) otorgadas por la Secretaria de Desarrollo Social, por haber participado en el curso de capacitación y profesionalismo.

Segundo indicador: el reporte con información probatoria, sobre el proyecto de creación del albergue o refugio estatal de mujeres

El estado no proporcionó información sobre este indicador.

Tercer indicador: los reportes de avance en las acciones de fortalecimiento del Refugio para mujeres víctimas de violencia del DIF –Tijuana.

El estado no proporcionó información sobre este indicador.

Cuarto indicador: el proyecto para la creación de casas de tránsito para mujeres en la entidad.

El estado informó, que de acuerdo con el proyecto PAIMEF 2014, se apoyó al Patronato para el Centro de atención a la violencia intrafamiliar en Mexicali, A. C. (CAVIM) con una casa móvil que funciona como Casa de tránsito/emergencia. La casa entró en operación a partir del mes de enero de 2015, dando atención a 47 mujeres, 16 niñas y 22 niños hasta el 30 de junio de 2015.

El estado informó también sobre la elaboración de un proyecto llamado “Casa de Tránsito/ emergencia” en la ciudad de Tijuana, donde presentó un diagnóstico de la situación de la violencia familiar. Asimismo, en dicho proyecto se establece como meta de la “Casa de Emergencia”, atender a 60 usuarias y a 90 niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar extrema en la ciudad de Tijuana y zona conurbada. En el proyecto, la autoridad anexa un plano y fotografías del predio ubicado en el fraccionamiento Laderas del mar, Av. Bella vista y calle La cima, delegación Playas de Tijuana, que será utilizado para la instalación de la “Casa de tránsito/emergencia”.

Quinto indicador: el informe sobre las acciones de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la atención de mujeres víctimas de violencia.

No se proporcionó información.

ii) Sobre la recomendación relativa a la creación del Centro de Justicia para las Mujeres, el estado informó lo siguiente:

Primer indicador: el reporte (con información probatoria) sobre el avance de la creación del Centro de Justicia para las Mujeres

No se proporcionó información.

Segundo indicador: el decreto de creación del Centro

El estado informó la aprobación del Decreto número 411, de fecha 3 de diciembre del 2015, mediante el cual se aprueba la Ley que crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. En donde señala que entrara en vigor el 30 de junio del 2017 y de igual forma, iniciará funciones el Centro de Justicia a que se refiere dicha Ley.

Tercer indicador: el proyecto arquitectónico del Centro

No se proporcionó información.

Cuarto indicador: el modelo de gestión y administrativo del Centro

No se proporcionó información.

Quinto indicador: la evidencia de las acciones realizadas para la asignación presupuestal

No se proporcionó información.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

En relación con los albergues y refugios, como documentos probatorios del primer indicador se solicitó un proyecto de regulación de los albergues y refugios estatales, privados y sociales, de modo que con los certificados de competencias o de reconocimiento que otorga la red de refugios no se da cumplimiento a este indicador.

En este sentido lo que el Grupo de trabajo solicitó al gobierno del estado fueron los lineamientos en los que se defina la operación de las diversas modalidades de refugios que operan en la entidad, en términos de infraestructura, recursos humanos (competencias y habilidades) y la definición de las relaciones entre el personal y las usuarias y sus hijas e hijos, a fin de que se asegure un trato digno, competente culturalmente, oportuno y de calidad. No hay cumplimiento de acuerdo con los indicadores.

Por otra parte, con respecto a la propuesta relativa a la creación del Centro de Justicia para las Mujeres, el estado informó que se aprobó la Ley que crea el Centro de Justicia para las mujeres del Estado de Baja California, pero no se remitió información sobre el resto de los indicadores.

En general, de acuerdo a los documentos probatorios se cumplieron tres indicadores de los nueve propuestos. Sólo hay evidencia, de acuerdo a los indicadores del cumplimiento, de un inciso y un segundo requiere de verificación, por lo que se considera que esta propuesta fue parcialmente cumplida.

VII. Séptima propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Elaborar, publicar y difundir los Protocolos especializados en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, del delito de feminicidio y desaparición de mujeres.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas.

El estado remitió copia del Periódico Oficial de 20 de noviembre de 2015, en donde consta la publicación del Protocolo especializado en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas.

Segundo indicador: elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación del delito de feminicidio.

El estado remitió copia del Periódico Oficial de 20 de noviembre de 2015, en donde consta la publicación del Protocolo especializado en la investigación del delito de feminicidio.

Tercer indicador: elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

El estado remitió copia del Periódico Oficial de 20 de noviembre de 2015, en donde consta la publicación del Protocolo especializado en la investigación de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

Cuarto indicador: difundir dichos Protocolos en el sitio de internet de la Procuraduría General de Justicia y otros sitios electrónicos del gobierno estatal

El estado no proporcionó información al respecto.

a) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Con respecto a la elaboración y publicación de protocolos de actuación especializados en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, del delito de feminicidio y desaparición de mujeres, y del protocolo para casos de violencia familiar, el grupo valora los esfuerzos realizados por el estado, para la elaboración y publicación de los Protocolos, por lo que considera que dio cumplimiento a los primeros tres indicadores. Sin embargo, tales instrumentos no se encuentran en la página electrónica de la Procuraduría de Justicia de la entidad, por lo que no se dio cumplimiento al cuarto indicador.

Por otra parte, es necesario señalar que los instrumentos elaborados contienen una ruta crítica a seguir en la investigación criminal, pero no reflejan una adecuada visión de género. Sería recomendable que se señalara con claridad que los cuatro delitos anotados afectan fundamental o exclusivamente a las mujeres y que la investigación correlativa debe atender esta circunstancia. Algunos aspectos relevantes son los siguientes: el personal que brinda la atención inicial a la víctima o sus familiares (trabajadora social, psicóloga) debe tener formación en materia de derechos humanos y perspectiva de género; la víctima de un delito contra la libertad y la seguridad sexual debe tener la opción de ser revisada por una médica o un médico; el enfoque de género debe estar incluido entre los principios rectores. Además, es necesario dar seguimiento y monitorear la aplicación de los Protocolos especializados.

VIII. Octava propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Capacitar en materia de órdenes de protección, a las y los servidores públicos encargados de su emisión e implementación, en todos los órdenes de gobierno.

Elaborar, publicar y difundir el protocolo correspondiente para garantizar su adecuada instrumentación. Crear e implementar un mecanismo de evaluación y análisis del riesgo con perspectiva de género que retome los estándares internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres.

Brindar el debido seguimiento de las medidas otorgadas a cada una de las víctimas y realizar revisiones periódicas sobre el estado de riesgo y la idoneidad de continuar o modificar las medidas de protección implementadas.

Crear un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes, desagregado con variables sociodemográficas de identificación de las víctimas, así como variables de identificación de la autoridad que dictó la orden.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: las cartas descriptivas de los programas de capacitación con la descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación, y el listado del personal elegible y listas de asistencia

El estado remitió la Carta descriptiva del Seminario de órdenes de protección y los mecanismos para implementarlas, el cual tiene como objetivo dar a conocer la legislación de carácter general, local y municipal, para garantizar la integridad de las mujeres en el ámbito familiar, comunitario, docente, laboral e institucional, proporcionando las herramientas necesarias para establecer un proceso operativo interinstitucional que permita la coordinación de los agentes gubernamentales involucrados en la protección de la vida de las mujeres víctimas de violencia. En particular, para la debida emisión y ejecución de los diversos tipos de órdenes de protección

que prevé la Ley General de Acceso a la Mujeres a una vida Libre de Violencia y su equivalente en el estado de Baja California.

Se señala como población objetivo, personal de la Procuraduría General de Justicia y Agentes de Seguridad pública.

Adicionalmente el gobierno del estado de Baja California envió minutas, listas de asistencia y fotografías, de las reuniones de trabajo desarrolladas para dar cumplimiento a las propuestas del Grupo de trabajo, y el *currículum vitae* de la instructora del Seminario de órdenes de protección.

Segundo indicador: el registro administrativo y sistema electrónico de consulta de las órdenes de protección

El estado señaló que el módulo Registro de órdenes de protección de la PGJ entró en operación el 11 de noviembre de 2015, como un componente de los sistemas Justicia@ (para el sistema tradicional) y [Justici@.Net](#) (para el sistema acusatorio), los cuales administran la información de todos los expedientes penales, desde las etapas iniciales, hasta su conclusión.

Asimismo, se reportó la elaboración de formatos o plantillas para registrar órdenes de protección, así como de los oficios para dictar las mismas y la designación de enlaces institucionales para usuarios que capturarán información para el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

Tercer indicador: la elaboración, publicación y difusión de los protocolos correspondientes que incluyan un mecanismo de análisis de riesgo con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad

El estado remitió copia de un *Protocolo de actuación de medición de riesgo para uso de las y los agentes del Ministerio Público para dictar medidas de atención y protección* y un proyecto de Protocolo para atención a personas víctimas de violencia familiar.

Cuarto indicador: los informes de seguimiento de las medidas de protección implementadas

Se indicó que la sistematización del seguimiento se encuentra aún en análisis por parte de la PGJ.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Por cuanto al primer indicador, no hay constancia de que se haya llevado a cabo el Seminario sobre órdenes de protección, pues si bien se presenta el documento que contiene la carta descriptiva, así como el *currículum vitae* de la instructora, no hay listas de asistencia, constancias, fotografías, o documento alguno que pudieran avalar el desarrollo del curso como tal.

Con respecto al segundo indicador de cumplimiento, existen ya las condiciones para llevar a cabo el registro de órdenes de protección, pero no se sabe si en efecto se ha dictado una orden y ésta ha sido registrada. Hay formatos precisos, pero no se sabe si ya se han utilizado.

Por cuanto a los Protocolos de análisis de riesgo con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad, el *Anteproyecto de Protocolo para la atención integral a víctimas de violencia familiar*, señala que:

De acuerdo con los lineamientos y protocolos para la protección de las víctimas del delito de la Procuraduría General de Justicia las víctimas de violencia familiar al interponer su denuncia se debe valorar si existe una situación de riesgo que ponga en peligro la integridad personal de la víctima directa o indirectas aplicando el cuestionario v-2 del protocolo de actuación con víctimas del delito por parte del ministerio público donde de acuerdo a los resultados se clasifica como víctima en riesgo moderado, leve o alto si la evaluación y clasificación se dio simplemente se ratifica con una entrevista exploratoria de los principales factores psicosociales que pudieran poner en peligro la integridad personal de la víctima, en caso de no existir esta valoración y clasificación realizarla.

... Para realizar esta [valoración de riesgo] utilizar el instrumento de medición de riesgos psicosociales AURORA Una vida sin violencia es posible del psicólogo David Alonso Ramírez Acuña Psicólogo Clínico, Código 887 **anexos**.....

Sin embargo, no se anexa el instrumento de medición de riesgos psicosociales. Asimismo, el documento que el estado remite con el título *Protocolo de actuación de medición de riesgo para uso de las y los agentes del Ministerio Público para dictar medidas de atención y protección*, se trata en realidad del *Protocolo de actuación con víctimas del delito*. El apartado que se remite de dicho documento se limita a un flujograma, en el cual se señala que se aplica el protocolo de medición riesgo, sin especificar en qué consiste dicho Protocolo, para posteriormente dar un salto a la hipótesis de que si se actualiza una situación de riesgo, se pueden dictar medidas preventivas o de emergencia.

En ninguno de estos documentos se establece el marco normativo que guía la actuación del Ministerio Público, ni se señala cuáles son los factores a considerar para identificar con precisión en qué nivel de riesgo se encuentra la víctima y por ende, qué tipo de medidas resultarían idóneas para su protección. Es decir, se trata de documentos de carácter muy general, que no satisfacen los requisitos planteados por el Grupo de Trabajo para dar cumplimiento a la propuesta número 8.

Finalmente, en relación al tercer indicador no hay informes de seguimiento a las órdenes de protección. No se sabe si ya se ha emitido alguna.

Por lo anterior se considera que esta propuesta no ha sido cumplida por el gobierno del estado.

IX. Novena propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Institucionalizar y difundir el Modelo existente a fin de que las servidoras y servidores públicos que proporcionan atención a las mujeres víctimas de violencia, tengan conocimiento del mismo, de los servicios integrales especializados que tienen obligación de brindar, instrumenten la coordinación interinstitucional para garantizar el acceso a dichos servicios y promuevan el empoderamiento de las mujeres.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: la publicación del Modelo en el Periódico Oficial del estado.

El estado remitió un ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tomo CXXII, No. 54, del 27 de noviembre de 2015, en donde fue publicado el Modelo de Atención de la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Baja California (actualización 2014).

Asimismo, remitió copia de la Minuta de la reunión de la Comisión de Prevención del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia del Estado de Baja California, donde se establecen los siguientes compromisos:

- a) Revisión y seguimiento de obra de teatro con Instituto de Cultura de Baja California (campaña de difusión);
- b) Tríptico con información sobre el tema que será elaborado por el Inmujer;
- c) Acuerdo de redacción para lo correspondiente de la Comisión de Prevención al Modelo de Atención del PAIMEF, y
- d) Seguimiento de temas por parte de Rosy Solís.

Segundo indicador: la evidencia de las gestiones realizadas para su implementación, monitoreo y evaluación.

No se aportó información ni evidencias al respecto.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Se cumplió en relación a la publicación del Modelo de atención a la violencia contra las mujeres. El grupo considera que es importante señalar que se trata de la actualización de un modelo elaborado en 2011, con el objetivo de atender casos de violencia doméstica y que no incorpora una visión de género. Además, no parecería el instrumento idóneo para atender casos de violencia de género.

Por cuanto a la campaña de difusión sobre el modelo a través de una obra de teatro y trípticos con información, cabe señalar que no se especifica a qué público están dirigidas estas acciones; la propuesta señala que debe dirigirse a servidoras/es públicos. No hay evidencia de gestiones para el desarrollo de un plan sobre implementación, monitoreo y evaluación del Modelo de Atención a la Violencia contra las Mujeres. Por tanto este indicador no se cumplió.

De manera general, se considera que la propuesta tiene un cumplimiento parcial, por la publicación del Modelo de Atención en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como avances para su difusión, pero no hay evidencias de acciones de implementación, ni de la forma en que se evaluarán sus resultados.

X. Décima propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046 y en materia de derechos humanos, derechos de las usuarias con un enfoque de género e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud de urgencias y de ginecoobstetricia, particularmente dirigidos al personal médico y de enfermería que está en contacto directo con las usuarias. El objetivo es que este personal desarrolle las habilidades y competencias necesarias para la aplicación de la NOM-046 y asegurar un trato respetuoso, competente culturalmente y apegado a los derechos de las pacientes. Dichos programas deben especificar los mecanismos de seguimiento, evaluación y certificación del personal.

Por otro lado, es fundamental el cumplimiento de la normatividad que establece la obligatoriedad del envío de la documentación necesaria para descartar muertes sospechosas por maternidad.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado refirió que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con el indicador establecido por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: el programa de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias

El estado señala que el Plan estratégico, contempló: i) el plan de capacitación para prevenir la violencia obstétrica; ii) el plan de capacitación de la NOM-046-SSA2-2005, para la detección y atención de la violencia sexual y familiar, y iii) el plan de capacitación para varones, para prevenir la violencia de género.

Asimismo, remitió un “Programa de Capacitación para Personal del Área Médica y Paramédica de las Instituciones de Salud”, el cual contiene la siguiente información:

Municipio	Fechas	Participantes
Mexicali	26 de octubre de 2015	35
	29 de octubre de 2015	35
	24 de noviembre de 2015	35
	25 de noviembre de 2015	35
Tijuana	23 de noviembre de 2015	35
	24 de noviembre de 2015	35
	25 de noviembre de 2015	35

	26 de noviembre de 2015	35
Ensenada	17 de noviembre de 2015	35
	18 de noviembre de 2015	35
	19 de noviembre de 2015	35
	25 de noviembre de 2015	35
Vicente Guerrero	25 de noviembre de 2015	30
	10 de noviembre de 2015	30
	3 de diciembre de 2015	30

Segundo indicador: el listado de personal elegible y reconocimiento de quiénes han acudido a la capacitación, documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas, fechas y firmas del personal del servicio de ginecoobstetricia asistente

El estado remitió copia de la estrategia de capacitación para la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, con énfasis en la violencia sexual, elaborado por la Dirección de Violencia Intrafamiliar, del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySR) de la Secretaría de Salud.

De igual modo, el estado remitió copia de la Estrategia de capacitación para la promoción del buen trato durante la atención del embarazo, parto y puerperio en salas de obstetricia de los servicios de salud, elaborado por la CNEGySR de la Secretaría de Salud.

Se remitió el resultado de la evaluación de la impartición de dos talleres sobre “Buen trato obstétrico”, del 16 al 18 de junio y del 24 al 26 de junio de 2015, en los que participaron, en total 27 personas. Asimismo, se remitieron listas de asistencia, de la impartición de tres talleres sobre este tema, en el mes de mayo en de 2015 en Mexicali, y otros talleres entre junio y julio de 2015 en Tecate y Tijuana, así como fotografías.

Tercer indicador: el documento que describa la estrategia e informe la cantidad total de personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo)

Se aportó copia de las estrategias y listas de asistencia referidas en el indicador anterior.

Cuarto indicador: evidencia de que la información solicitada por la DGIS para la búsqueda intencionada de muertes maternas, hubiere sido remitida

Se remitió el Informe de mortalidad, en el cual se señala que en los últimos cinco años, se ha presentado una disminución de 21.2 puntos porcentuales de la mortalidad materna. Asimismo, se indica que durante el año 2015 se presentaron seis casos de muerte materna, uno por trastornos hipertensivos durante embarazo, parto y puerperio, otro por hemorragia en anteparto, parto y postparto, y cuatro por causas obstétricas. También se incluye la información relacionada con los casos en los que se realizó la búsqueda intencionada de muertes maternas, citadas por la DGIS.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Con respecto al programa de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias, el estado de Baja California proporcionó el Plan de Capacitación que lleva a cabo la Dirección de violencia intrafamiliar del CNEGySR de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud en las 32 entidades federativas, con las fechas en las que se llevó a cabo cada taller y el número participantes. También incluyó el Plan de Capacitación para Prevenir la Violencia Obstétrica.

En relación con el listado de personal elegible y reconocimiento de quiénes han acudido a la capacitación, documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas, fechas y firmas del personal del servicio de ginecoobstetricia asistente, no se cuenta con el listado del personal elegible, pero sí el asistente con su profesión y nivel de atención.

Por cuanto al documento que describa la estrategia e informe el total de personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo), en el caso del Plan de Capacitación para Prevenir la Violencia Obstétrica, es evidente la poca participación de ginecoobstetras, la mayoría de las personas participantes son enfermeros(as), a pesar de que en las estrategias del taller se señala que el 90% de las personas participantes deben ser médicos generales, familiares o especialistas.

En atención a la evidencia de que la información solicitada por la DGIS para la búsqueda intencionada de muertes maternas, hubiere sido remitida, se incluye evidencia del envío de lo solicitado por la DGIS.

Se establecieron cuatro indicadores de seguimiento para el cumplimiento de esta propuesta. De estos, solamente uno de ellos no fue cumplido en su totalidad. Es decir, no contamos con una lista de posibles elegibles para la capacitación y por ello no podemos identificar el porcentaje de los elegibles que han sido capacitados. El grupo considera que en esta propuesta hay un cumplimiento parcial. Cabe señalar que las acciones impulsadas por el estado fueron sinérgicas con el programa en marcha de la Dirección de Violencia Intrafamiliar del CNEGySR, que ha destinado un presupuesto para la capacitación en la NOM 046 y con en el Plan de capacitación para prevenir la violencia obstétrica.

XI. Décima primera propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Realizar programas de capacitación permanente para el personal operativo de la Policía Municipal y Estatal en materia derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad. Desarrollar un programa de contención para el personal mencionado, con la asesoría de especialistas, que incluya talleres para el manejo de emociones y la solución de conflictos.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado refirió que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: los programas de capacitación y contención, con la descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación

El estado informó, a través de la Dirección de la Academia de Seguridad Pública del Estado, que el programa de capacitación fue validado en el mes de julio, asimismo, señaló que se autorizó el presupuesto para llevar a cabo la operación de nueve cursos, con la participación de 315 elementos policiales activos. Los módulos de las capacitaciones son:

1. Antecedentes y referentes conceptuales sobre derechos humanos;
2. Fundamentos y reformas de los derechos humanos;
3. Equidad de género;
4. Interculturalidad, y
5. Taller de resolución de conflictos aplicando las temáticas de interculturalidad y/o equidad de género.

En la información remitida por el estado se agregó la descripción de los contenidos de cada uno de los módulos, propósito, la metodología de aprendizaje, evaluación y fuentes de información, desarrollo por unidades, el procedimiento de evaluación y acreditación. La duración de la capacitación suma un total de 40 horas.

Segundo indicador: la evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal para su implementación

El estado reportó que no hubo necesidad de asignar un presupuesto, ya que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ya había autorizado el presupuesto para impartir nueve cursos, por lo tanto no fue necesario realizar una gestión.

Tercer indicador: la contratación de personal especializado para el diseño e impartición de los programas

El estado informó que para impartir y diseñar los cursos se eligieron tres especialistas en la materia, los cuales fueron contratados de forma externa por la Academia de Seguridad Pública: Red binacional de corazones A.C., Gestionando una vida mejor en Baja California y el Lic. Miguel Mora.

Cuarto indicador: las cartas descriptivas, el listado del personal de policía elegible y las listas de asistencia

El estado remitió el contenido temático del curso-taller “La actuación policial con perspectiva de género y multiculturalidad en el marco de los derechos humanos”.

Asimismo, señaló que a partir del 25 de julio de 2015 el curso en perspectiva de género e interculturalidad se impartiría a 315 elementos policiales activos. Se informó también que en noviembre de 2015 se capacitó en el tema a 12 elementos de la Policía Estatal Preventiva; 19 de la Procuraduría; 38 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada y 21 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tijuana, haciendo un total de 90 personas. Se anexaron listas de asistencia y fotografías del curso.

Por otra parte, se informó sobre la impartición de capacitaciones a elementos operativos en materia de derechos humanos, por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California. En 2011 se capacitó a 871 elementos, en 2012 a 1000 y en 2013 a 150. Los temas sobre los que versaron las capacitaciones son: i) estado mexicano y legalidad; ii) mis obligaciones y responsabilidades como servidor público; iii) ¿qué son los derechos humanos?; iv) reforma constitucional de derechos humanos; v) migración y, vi) deberes de los policías.

Quinto indicador: la evaluación del proceso de capacitación

El programa de capacitación incluye una evaluación del curso y del personal docente, así como los elementos a considerar para la acreditación.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Con respecto al primer indicador, se elaboró el programa de capacitación. Sin embargo, los primeros dos módulos son de contenido general sobre derechos humanos y los contenidos en el módulo de equidad de género no se encuentran enfocados a la labor que realiza el personal operativo de la Policía. Asimismo, llama la atención que el módulo de interculturalidad tiene como objetivo, elaborar un programa de prevención de conflictos y cultura de paz con enfoque de género e interculturalidad, dirigido principalmente a la población desplazada. En este sentido, el programa no atiende a lo solicitado por el grupo de trabajo.

La propuesta solicitaba la elaboración de dos programas, uno era el programa de capacitación y otro era el programa de contención emocional.

Por cuanto a la evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal para su implementación, el estado se limitó a informar que el presupuesto ya estaba autorizado, sin remitir mayor documentación al respecto.

En torno a la contratación de personal especializado para el diseño e impartición de los programas, se señalan los nombres de dos organizaciones civiles y el de una persona, pero no se adjuntan evidencias que permitan observar que en efecto son especialistas. Además de que no se indica cuál fue su participación en el diseño de los programas. Se señala que serían revisados por dichas personas, pero no si las mismas realizaron observaciones o modificaciones a dicho programa. Este aspecto es fundamental para garantizar que el contenido sea adecuado.

En relación con el cuarto indicador, se enviaron las cartas descriptivas y las listas de asistencia del curso-taller, pero no el listado del personal elegible.

Con respecto a la evaluación del proceso de capacitación, se señala será remitido una vez se realicen los cursos, sin proporcionar mayor información.

En este sentido, de manera general se considera que esta propuesta fue parcialmente cumplida.

XII. Décima segunda propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Impartir, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres, con un enfoque de género e interculturalidad, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en la entidad. Las capacitaciones deben estar diseñadas con un fuerte componente práctico aplicado a sus funciones, así como contar con mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir su impacto real.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado refirió que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con el indicador establecido por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: el diseño e impartición de cursos especializados en la materia

El estado informó que el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Instituto de la Judicatura y de la Unidad de Igualdad y Género ha realizado las siguientes acciones de capacitación especializada en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres, con un enfoque de género e interculturalidad:

1. El 22 de junio de 2015, se impartió la conferencia “Perspectiva de género en el Poder Judicial”, por parte de la Mtra. Natalia Calero Sánchez, dirigida a personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, Colegios y Asociaciones de Abogados, Instituciones Gubernamentales, Universidades públicas y privadas, profesionistas del derecho y público interesado, a la que asistieron 113 personas.

2. El 25 de agosto de 2015, se impartió la conferencia: “Aplicación del Control de Convencionalidad en México. Casos Prácticos”, por parte del Lic. Ignacio Francisco Herrerías Cuevas, dirigido a funcionarios del Poder Judicial, a la que asistieron 78 personas.

3. El 8 de septiembre de 2015, se proyectó la video-conferencia: “Capacidad jurídica de niñas, mujeres con discapacidad y mujeres adultas mayores”, impartida por el Dr. Arnaldo Martín Prieto y la Dra. María Silvia Villaverde, dirigida a funcionarios del Poder Judicial, a la que asistieron 44 personas.

4. Se impartieron los Seminarios en la Construcción de la Paz, Justicia y Ciudadanía, por el Dr. Everard Meade, dirigidos a funcionarios del Poder Judicial, en octubre, noviembre, y diciembre de 2015 en Mexicali, a los que asistieron 56 personas.

5. En noviembre de 2015 se impartieron los talleres: “Ambiente laboral incluyente” y “Perspectiva de género y Derecho”, con material elaborado por el Consejo de la Judicatura Federal, dirigidos a: personal jurisdiccional del Poder Judicial, a los que asistieron 86 personas.

Adicionalmente, se informó que se tenía programado impartir el curso *El feminicidio y sus expectativas frente al Sistema Penal Acusatorio*, dirigido a: personal jurisdiccional del Poder Judicial, el 4 de febrero de 2016, así como el *Diplomado en Procuración e Impartición de Justicia con Perspectiva de Género*, dirigido a personal jurisdiccional del Poder Judicial, la Procuraduría General de Justicia y el Poder Ejecutivo de Baja California entre marzo y junio del 2016.

Segundo indicador: los programas de capacitación con la descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación

El estado remitió copia del *Programa de Capacitación en Materia de Derechos Humanos y Derechos de las Mujeres con un Enfoque de Género*. En dicho programa se señala como objetivo general, fortalecer la profesionalización de las y los servidores públicos encargados de la operatividad del sistema de impartición de justicia en la entidad, en materia de derechos humanos, derechos de las mujeres con un enfoque de género e interculturalidad, teniendo como base la promoción de valores, actitudes y aptitudes necesarias para la intervención adecuada, eficiente y eficaz ante los hechos que comprometen la seguridad de las mujeres, con el estricto cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable.

Asimismo, se indican como *estrategias* ofrecer al personal sustantivo y operativo de la dependencia, los conocimientos teóricos y prácticos, a través de una estrategia pedagógica que permita el cambio de valores sociales y el desarrollo institucional, con un enfoque orientado a facilitar la acción formativa, que consiste en cursos y talleres presenciales que permitan la reflexión crítica, la enseñanza creativa, el debate y el aprendizaje compartido.

Como *población objetivo*, se señala el personal sustantivo y operativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California. Como *meta* se establece la capacitación a 294 Agentes del Ministerio Público asignados a las áreas de investigación y al Sistema Estatal de Justicia Alternativa, así como a 1419 servidoras y servidores públicos, adscritos a las áreas de Servicios Periciales, y Sistema de Justicia Alternativa Penal.

Los *temas a impartir* son: i) órdenes de protección en casos de violencia contra las mujeres; ii) estándares internacionales en materia de derechos humanos, género y derechos de las mujeres; iii) derechos humanos y perspectiva de género en el sistema penal acusatorio; iv) feminicidio, y v) curso de inducción a la PGJE para personal de nuevo ingreso. El tiempo programado para estos cursos es en total de 15 horas.

Finalmente, como *mecanismos de evaluación* se establece la presentación de un examen de conocimientos, así como una encuesta para detectar el desempeño de las/los instructores y de la organización del evento académico, a fin de contribuir a la mejora continua en futuras acciones afirmativas.

Tercer indicador: evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal para su implementación

El estado remitió copia de un oficio, por medio del cual el Titular del Instituto de Capacitación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicitó al Director de Servicios Administrativos de esta dependencia, contemplar la cantidad de \$430,000.00 para la impartición de diez cursos de Capacitación en los estándares internacionales en materia de derechos humanos, género y derechos de las mujeres.

Cuarto indicador: las cartas descriptivas, listado del personal ministerial y judicial elegible y listas de asistencia

Listado de personal jurisdiccional elegible para capacitación en materia de igualdad de género

Cargo	Número
1. Magistrados	17
2. Consejeros	3
3. Jueces de primera instancia	58
4. Jueces de paz	3
5. Jueces de garantía	18
6. Jueces de control	2
7. Secretarios de acuerdos	222
8. Secretarios de estudio y cuenta	57
9. Secretarios actuarios	199
10. Personal Centro Estatal de Justicia Alternativa	35
11. Personal Instituto Judicatura	7
Total	614

Quinto indicador: la evaluación del proceso de capacitación y certificación del personal sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN

Se remitió copia del diseño del curso *Una guía para el uso del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género: Haciendo Realidad el Derecho a la Igualdad*, elaborado por la Subdirección General de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se señalan como fechas para impartir el curso, el 28 y 29 de octubre de 2015. No se anexaron evidencias de que se haya impartido.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Con respecto al diseño e impartición de cursos especializados en la materia, el estado se limitó a informar sobre cursos o conferencias impartidas al poder judicial, sin proporcionar dato alguno sobre capacitaciones a la Procuraduría General de Justicia.

Adicionalmente, se observa que algunas de las conferencias o seminarios no son especializados en derechos humanos de las mujeres, además de que los Seminarios en la Construcción de la Paz, Justicia y Ciudadanía y la conferencia Aplicación del Control de Convencionalidad en México. Casos Prácticos, no se remite el contenido temático para verificar de qué manera estos programas se encontrarían relacionados con los derechos humanos de las mujeres.

Por cuanto a los programas de capacitación con la descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación, el estado remitió copia del documento. Sin embargo, no se señala que se contemple capacitación, por ejemplo, en los protocolos de actuación especializados en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, desaparición de mujeres y para casos de violencia familiar. Además, los mecanismos de evaluación se limitan a un examen de conocimientos de los participantes y de desempeño de los instructores, pero no permiten medir su impacto real, es decir, si dichas capacitaciones se traducen en la generación de herramientas que fortalezcan la labor de las autoridades en aspectos teóricos, técnicos, metodológicos y de procedimiento, para incorporar la perspectiva de género en su quehacer diario.

En torno a la evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal para su implementación, las acciones reportadas resultan insuficientes, pues apenas se solicita contemplar el presupuesto para 2016, sin aportar mayor información sobre si en efecto se autorizó dicho presupuesto. No es posible observar si existirá continuidad en la capacitación.

En relación con las cartas descriptivas, listado del personal ministerial y judicial elegible y listas de asistencia, sólo se remite el listado del personal elegible, pero no se agregan evidencias de la impartición de estos cursos.

Para la evaluación del proceso de capacitación y certificación del personal sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN, no se agregan evidencias relacionadas con la certificación del personal.

Por todo lo anterior el grupo considera que la propuesta se cumplió parcialmente.

XIII. Décima tercera propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Generar campañas permanentes, hacia hombres y mujeres, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, con el propósito de visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia, así como dar a conocer los derechos de las mujeres y las instancias a las que pueden acudir para hacerlos valer. Aunado a lo anterior, deben llevarse a cabo campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, focalizadas a los grupos en situación de vulnerabilidad ya mencionados, con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad.

Para tales fines se sugiere establecer una relación estratégica con organizaciones de la sociedad civil o de instancias gubernamentales que tienen trabajo con estos grupos.

a) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado refirió que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: los diseños de campaña con perspectiva de género asesoradas por especialistas en la materia

El gobierno del estado reporta como evidencia de diseños de campaña un documento en Power Point en el que se describe el programa “Vive Libre de Violencia: Baja California con Oportunidades para todas y todos”, en el que se señala su fundamentación de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Baja California donde uno de los objetivos es crear un Gobierno sensible que responda a las necesidades de las personas en general en concordancia con los siguientes aspectos: Eje de Desarrollo Humano, Eje de Sociedad Saludable, Eje de Educación para la Vida, Eje de Seguridad Integral y Estado de Derecho y Eje Gobierno de Resultados y Cercano a la Gente. También señalan que con tal programa dan cumplimiento y seguimiento a convenios internacionales como la CEDAW y Belém Do Para.

En el programa se plantea como objetivo general de la campaña consolidar a Baja California como un Estado Libre de Violencia y con igualdad entre mujeres y hombres, apuntalándola como una entidad de oportunidades para el desarrollo integral de las personas; para erradicar cualquier tipo y amenaza de discriminación o acto atentatorio contra los valores universales de la dignidad de la persona. Señalan que la campaña pertenece a un programa que será permanente durante el resto de la administración (2013-2019) y conlleva varias acciones de difusión, además de una permanente presencia mediática. El programa involucra distintas áreas públicas como la propia Oficina del Ejecutivo, el Sistema Integral para el Desarrollo de las Familias (DIF), el Inmujer, la Secretaría de Educación, la Oficialía Mayor, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia y la Dirección de Comunicación Social.

En cuanto a la temática del programa se enfocará con mayor énfasis en los siguientes temas: i) La igualdad entre mujeres y hombres, ii) La NO violencia hacia las mujeres, iii) La divulgación de los derechos de las mujeres y iv) La condena social e institucional a cualquier expresión o amenaza que atente contra estos principios.

Los medios a utilizar en el programa son tanto los canales tradicionales de comunicación como los inscritos dentro del Programa Estratégico de Comunicación Directa (PECD) desarrollado por la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado. Algunos de ellos son: boletín Electrónico Oportunidades BC, las pantallas de circuito cerrado de televisión OportunidadES TV, los sistemas de audio de los conmutadores de todas las oficinas gubernamentales, la colocación de folletería en oficinas públicas, publicidad electrónica en las distintas páginas de internet de la administración estatal, así como de las entidades de gobierno descentralizadas y paraestatales y campañas permanentes de información en redes sociales. En cuanto a las acciones de difusión, para hacer llegar el mensaje de manera efectiva, se utilizan todas las acciones de comunicación disponibles, entre las que se encuentran: elaboración de comunicados, ruedas de prensa, *road shows*, entrevistas exclusivas, reuniones grupales con medios de comunicación, convenciones, foros y blogs. La campaña sigue los lineamientos de la Organización de la Naciones Unidas (ONU) en el tema Vive Libre de Violencia.

El gobierno del estado reporta que se llevarán a cabo todas las acciones necesarias que involucren a las diversas instancias de la administración estatal para que través de los organismos de la sociedad civil, cámaras empresariales, agrupaciones, asociaciones diversas, instituciones educativas, entre otras, reciban los mensajes contenidos sobre este importante tema.

Segundo indicador: las evidencias de su difusión

El gobierno del estado remitió como evidencia de su difusión un oficio con fecha de 03 de diciembre de 2015, en el que se señala que el Director de Comunicación Social del Gobierno del Estado Lic. Roberto Karlo López Páez hace entrega del reporte final de las propuestas emitidas por el grupo de trabajo sobre la alerta de género, señalando que han quedado solventados totalmente una vez que se presenta evidencia de la difusión de la campaña “Vive libre de violencia”, diseño de la campaña “No discriminación y no violencia” e incorporación en el presupuesto 2016 de la evaluación. Anexo al oficio en mención, se incluyen documentos que muestran fotografías de ejecución de la campaña en redes sociales, en diversos periódicos de circulación local y estatal, en televisión local, en carteleras y espectaculares, en radio, así como carteles y volantes. También se repartieron 300 mil volantes “Vive libre de violencia”, en Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Playas de Rosarito y San Quintín. Incluyen dos comerciales de radio y dos de televisión.

Tercer indicador: la medición del impacto de las mismas

El gobierno del estado no reporta la medición del impacto de las campañas, lo que remite son dos oficios con fecha de 02 de diciembre de 2015, en la que el Subdirector de Imagen, Producción y Publicidad Institucional de la Dirección de Comunicación Social solicita a la Directora de Planeación y Evaluación Programática, que se le informe si existe disponibilidad de recursos en el ejercicio 2016 para ejercer un estudio de impacto de las campañas “vive libre de violencia” y “no discriminación y no violencia”. La Directora de Planeación respondió que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para 2016, las campañas formarán parte de una provisión destinada para atender y fortalecer la perspectiva de equidad de género y las propuestas en relación a la Alerta de Género.

En relación con las campañas focalizadas:

Primer indicador: la elaboración de una propuesta a mediano plazo, que identifique la periodicidad de las campañas y la estrategia de difusión

No se aportó información ni evidencias al respecto.

Segundo indicador: la evidencia de la participación de especialistas en las problemáticas de los distintos grupos ya mencionados

No se aportó información ni evidencias al respecto.

Tercer indicador: la evidencia de difusión de por lo menos una campaña dirigida a una de estas poblaciones

No se aportó información ni evidencias al respecto.

b) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El gobierno del estado diseñó un programa denominado “Vive Libre de Violencia: Baja California con Oportunidades para todas y todos”, del cual se derivaron dos campañas: “Vive libre de violencia” y “No discriminación y no violencia”. La primera de ellas se centra en transmitir la frase “vive libre de violencia” en redes sociales, páginas web del gobierno del estado, en periódicos y espectaculares, sin embargo no se ofrece un mayor contenido que permita visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia. Se limitaron a señalar que “no respetar los derechos humanos de las mujeres es una forma de violencia” con esto omitieron una de las propuestas del grupo de trabajo que fue dar a conocer los derechos de las mujeres. De los diversos medios utilizados, solamente en los periódicos y volantes hacen alusión a las instancias donde las mujeres pueden denunciar, teléfonos “066”, “089” y los institutos de la mujer de Mexicali y Tijuana. Sin embargo, no señalan de manera extensa las instancias a las que pueden acudir para hacer valer sus derechos. Algo importante a destacar, es que en los periódicos, el mensaje se centra en comunicar las acciones que el gobierno está realizando, son campañas, capacitaciones, programas de fomento a la denuncia, es decir se privilegia el informar las acciones de gobierno, en vez de comunicar los tipos, modalidades de violencia, derechos de las mujeres e instancias a las que puede acudir.

La campaña “No discriminación y no violencia” se centró en utilizar como mensaje “la violencia no es un juego” en la que se acompaña a una muñeca de trapo, este mensaje se centra en la violencia de pareja y recurren al uso del violentómetro. Otro mensaje que se utiliza fue “No discrimines. La sensibilidad no es exclusiva de las mujeres, ni la fuerza es exclusiva de los hombres, ambos son rasgos de un ser humano”, cabe destacar que estos mensajes fueron utilizados en prensa, espectaculares o carteleras, así como en spots para radio y televisión. De estos medios utilizados, tanto en prensa como en espectaculares, el mensaje no logra comunicar qué es y a que se refiere la violencia contra las mujeres. Los comerciales de radio y televisión, en especial el spot de “no a la discriminación” sí permite comunicar los roles y estereotipos asignados a hombres y mujeres y la importancia de no discriminar para lograr la igualdad.

El grupo de trabajo propuso que el gobierno del estado llevase a cabo campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, focalizadas a los grupos en situación de vulnerabilidad, con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad; el gobierno del estado no remitió evidencia alguna al respecto. Tampoco aportó evidencia de una relación estratégica con organizaciones de la sociedad civil especializadas o de instancias gubernamentales que tienen trabajo con estos grupos.

En suma, se reconoce que el gobierno del estado elaboró un programa como eje rector a partir del cual se desprenden las campañas, ello permite una mayor planeación, diseño, ejecución y evaluación conforme a objetivos. Sin embargo, se observa que las campañas implementadas se limitaron a mensajes generales. Es preciso en su diseño participen especialistas para que se logren comunicar mensajes con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, tipos y modalidades de violencia, derechos de las mujeres e instancias a las que puede acudir para hacerlos valer.

En las campañas realizadas hasta ahora se advierte la ausencia de contenidos focalizados a los grupos en situación de vulnerabilidad como son: población indígena, migrantes, trabajadoras sexuales, trabajadoras de las maquiladoras, jornaleras agrícolas, las que pertenecen a la comunidad LGBTTTI, con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad.

De los seis indicadores de la presente propuesta, los tres primeros se consideran *parcialmente cumplidos* y tres que se refieren a la campaña focalizada se consideran *no cumplidos*.

XIV. Décima cuarta propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Crear programas de reeducación a hombres generadores de distintos tipos y modalidades de violencia, basados en un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad. Esto significa abordar temáticas tales como nuevas masculinidades, paternidad responsable, micromachismos, diversidad sexual y homofobia, derechos de las mujeres, manejo de las emociones y resolución pacífica de conflictos.

El grupo considera que es necesario, además, canalizar esfuerzos a la sensibilización y reeducación de la población masculina que por sus características sociodemográficas suele estar marginada de estas iniciativas.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado refirió que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe.

Primer indicador: la definición de la instancia responsable de diseñar e implementar estos programas

Se remitió un oficio de 6 de Julio del 2015, por medio del cual el Director del Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Héctor Armando Mora Flores, definió al Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, de la Secretaría de Seguridad Pública, como la instancia responsable de diseñar e implementar los programas de reeducación a hombres generadores de distintas tipos y modalidades de violencia.

Asimismo, se indicó que el diseño de los programas se realizará por especialistas, cuyos currículos se anexan (una maestra en psicología con especialidad en criminología y una licenciada en ciencias de la educación). Se especificó que el programa consiste en dos acciones, una de prevención de la violencia hacia la mujer mediante talleres diseñados especialmente para hombres, cuya meta fue la de capacitar a 600 hombres (50 por mes); la segunda acción sería realizar actividades de difusión en distintos medios de comunicación como parte de una campaña permanente para prevenir la violencia contra las mujeres. Los criterios de evaluación de los talleres serían a través de una encuesta para corroborar lo aprendido.

Segundo indicador: el diseño de los programas focalizados de reeducación a hombres, de acuerdo con los lineamientos señalados

Se remitió un oficio el 6 de agosto del 2015 dirigido a la Lic. María Elena Rodríguez Ramos, Directora de Planeación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por parte del Subsecretario del Sistema Estatal Penitenciario, Jesús Héctor Grijalva Tapia, en el cual se presenta una propuesta de Programas focalizados de reeducación a hombres. El diseño establece que serán programas grupales con la participación de entre 15 y 35 personas, beneficiando tanto a varones de los Centros de Reinserción Social de Baja California, como a autoridades de dicho centros. Los temas a tratar serían: género, derechos sexuales, derechos humanos de las mujeres y resolución no violenta de conflictos.

Asimismo, se remitió una copia del Manual de responsables del Programa de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja, publicado en 2010 por el Instituto Nacional de Salud Pública, editado por Martha Hajar y Rosario Valdez.

Tercer indicador: la planeación estratégica para la implementación de los programas, incluyendo la gestión de recursos y la definición de los espacios físicos para su ejecución

En el oficio referido en el indicador anterior, se presenta también la planeación estratégica para la implementación de los programas, la cual consiste en la definición de las fechas de las sesiones, el espacio donde se desarrollarán y los temas que se abordarán. Asimismo, se definieron los recursos y materiales que serían utilizados.

Se anexó un oficio de fecha 25 de septiembre del 2015, dirigido también a la Lic. María Elena Rodríguez Ramos, Directora de Planeación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por parte del Subsecretario del Sistema Estatal Penitenciario, Jesús Héctor Grijalva Tapia, en el cual se anexa la evidencia fotográfica de los cursos, programas y actividades impartidas a la población en reclusión; y copias simples de listados de asistencia.

Al mismo tiempo, se informa de que la evaluación de la comprensión temática de contenidos se estará generando en las aulas y que se han realizado actividades complementarias dirigidas a población femenil en reclusión.

En anexo de la página 5 a la 203 se incluyeron las listas de asistencia y algunas fotografías de las sesiones en los Centros de Reinserción Social del Estado.

A continuación se anexaron tres oficios de orden de prensa para los periódicos: El Sol de Tijuana, El Vigía de Ensenada y La Voz de la Frontera; una comunicación de la maestra Gabriela Mora, del 28 de septiembre del 2015, donde especifica que se incluyen las copias de listas de asistencia, fotografías y formatos de evaluación de los talleres “Restaurando pensamientos masculinos”, y se señala que aun cuando fue un taller diseñado para hombres, se incluyeron mujeres. Los talleres fueron impartidos en colonias de Mexicali, al menos dos listas con talleres sobre perspectiva de género (del 30 de Julio, 14 y 26 de agosto del 2015) y otras listas del taller “Restaurando pensamientos masculinos”, del mes de septiembre.

Finalmente, mediante oficio del 2 de diciembre del 2015, signado por Héctor Armando Mora Flores, Director del Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, se informa de la cantidad de inserciones en prensa u otros medios de difusión de 13 medias planas con el tema de “Oportunidades para prevenir la violencia de género”, 6 de las cuales se hicieron en La Voz de la Frontera, de Mexicali.

De la página 2 a la página 20 se incluyen listas de asistencia de la escuela Secundaria Número 12 de Mexicali, seguida de fotografías a color y blanco y negro de los salones con los alumnos en sus mesa-bancos.

Cuarto indicador: el establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad de los programas

Los criterios de evaluación de los programas son: 1) asistencia y permanencia en sesiones de trabajo a través de listados de grupos y 2) evaluación final de comprensión de contenidos, evaluable en una escala numérica del 0 al 10, donde 0 es nulo y 10 es adecuada retención de contenidos temáticos.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Con respecto a la definición de la instancia responsable de diseñar e implementar los programas, si bien se nombra al Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana como instancia responsable, no parece haber articulación entre el Centro y la Subdirección del sistema penitenciario, quienes realizaron también talleres.

En relación con el diseño de los programas focalizados de reeducación a hombres, de acuerdo con propuesta formulada con el grupo de trabajo, las evidencias no reflejan un esfuerzo por diseñar un Programa de reeducación a hombres generadores de violencia; se trata de un conjunto de acciones inmediatas y con una visión fragmentada del problema, sin objetivos ni metas definidas. Además, las metas que se proponen tampoco se cumplieron, como la capacitación de 50 hombres por mes.

Los talleres reportados no están focalizados a la reeducación de hombres, ni siguen la propuesta del grupo de trabajo. Los talleres que se reportan por parte de los Centros de Reinserción Social ya se venían dando a las y los reclusos, esto es evidente al identificar los nombres de los programas o talleres que se reportan: “Para ser libres”, “Clarificación de Valores”, “Vivir sin Depresión Femenil”, “Taller de sobrevivientes”, “Taller de visualización creativa”, “Alcohólicos anónimos Femenil 2”, “Escuela para Padres”, “Grupo Ocupacional para pacientes psiquiátricos”, “Autoestima y motivación”, “Superación personal”, “Vivir sin violencia femenil (listas de la página 166 a172)”. Solamente dos se relacionan con los temas señalados por el Grupo de Trabajo: “Sexualidad humana” y “Vivir sin violencia”.

Además, algunos de los talleres reportados sobre “Vivir sin Violencia” datan del 2014; se ve modificada la fecha, por ejemplo en la página 87, dice enero del 2015 pero con corrector y en la siguiente hoja se indica que es enero del 2014; a partir de la página 91 tenemos 21 páginas con listas del 2014; y las listas de los talleres realizados en el CERESO de Ensenada no especifican el nombre del programa.

Con respecto a los talleres que realizó el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, se reportan cuatro listas del taller “Restaurando pensamientos masculinos” con un total de 38 participantes varones; otros dos talleres de la Perspectiva de Género con 20 personas participantes en cada uno en una colonia de Mexicali, integrados también por mujeres.

Posteriormente, en la actualización de las evidencias se incluyen por parte del Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, listas simples de alumnos y alumnas de la secundaria número 12 de Mexicali, pero no se especifica el Programa o nombre del taller.

Por cuanto a la planeación estratégica para la implementación de los programas, incluyendo la gestión de recursos y la definición de los espacios físicos para su ejecución, aunque en el oficio del 6 de agosto del 2015, elaborado por el Subsecretario del Sistema Estatal Penitenciario, Jesús Héctor Grijalva Tapia, se presenta un calendario de actividades, el lugar donde se desarrollará y los recursos materiales necesarios para los talleres, las evidencias nos muestran que simplemente se contabilizaron talleres que ya se venían realizando y se sobredimensiona el número de ellos, no solamente al incluir listas del 2014, sino al incluir talleres dirigidos a mujeres. Los talleres por parte del Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana son insuficientes y no responden a un plan estratégico.

Finalmente, los criterios de evaluación de la efectividad de los programas son imprecisos. Se señala que se realizarán en las aulas y que se hará una encuesta, pero no se establecen los criterios, ni los indicadores específicos para evaluar el programa. El problema principal es que no hay un diseño del mismo, en el que se defina con claridad el problema, los objetivos, las líneas estratégicas y el alcance del programa.

Por lo anterior, el grupo de trabajo considera que la propuesta no fue cumplida.

C) CONCLUSIÓN GENERAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO

A partir del análisis en su conjunto de todas las acciones realizadas, el grupo de trabajo considera que el estado de Baja California ha mostrado voluntad política y avances concretos en algunas de las propuestas emitidas a partir del informe.

Sin embargo, se deben mejorar los contenidos de manera sustantiva en los programas, las estrategias, las campañas de difusión, los protocolos, el modelo de atención a mujeres víctimas y las actividades de capacitación. Para lograr lo anterior, se sugiere el acompañamiento de especialistas en derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género e interculturalidad, a lo largo de todo el proceso: diseño, implementación, monitoreo y evaluación.

Un punto frágil en las acciones implementadas es la falta de difusión adecuada. No basta con la publicación de los programas decretos y protocolos en el Periódico Oficial; se requiere que estén en los sitios electrónicos de la administración estatal. Adicionalmente, es necesario elaborar una estrategia para su adecuada aplicación.

Por otro lado, hay una ausencia de seguridad presupuestaria que permita dar continuidad a las acciones emprendidas por el estado, propuestas por el grupo de trabajo. Es particularmente preocupante la falta de seguimiento y evaluación. Es necesario establecer plazos precisos para el cumplimiento de algunas de las propuestas realizadas por el grupo; por ejemplo, la apertura de las agencias especializadas, la instalación de los albergues, refugios y casas de tránsito.

Finalmente, el grupo de trabajo identifica una falta de cumplimiento total de los siguientes indicadores:

- El programa de articulación entre las distintas áreas que forman parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado encargadas de la atención de mujeres víctimas de violencia.
- Proyecto de regulación de los albergues o refugios estatales, privados o sociales.
- Protocolo para la emisión de órdenes de protección, modelo de análisis de riesgo, sistema de registro de las órdenes emitidas y mecanismos de seguimiento y evaluación.
- Programa de contención emocional al personal operativo de la Policía municipal y estatal.
- El diseño, puesta en marcha y evaluación de un programa de reeducación para hombres agresores.
- Campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, focalizadas a poblaciones migrantes, indígenas, trabajadoras sexuales, jornaleras agrícolas, LGTBTTI y trabajadoras de maquiladoras.
- Vinculación con los organismos de la sociedad civil.
- Listados de población elegible para las capacitaciones.

El dictamen fue aprobado por unanimidad por la Lic. María Guadalupe Díaz Estrada, Directora General de Transversalización de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres; David Ricardo Uribe González, Director General Adjunto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; la Dra. Silvia López Estrada, Investigadora del Colegio de la Frontera Norte; la Dra. Marlene Celia Solís Pérez, Profesora investigadora del Colegio de la Frontera Norte; la Dra. María Graciela Freyermuth Enciso, Investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social – Sureste, Dra. Marta W. Torres Falcón, Profesora investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana; la Licda. Rosa María Aguilar Ramírez, Titular del Instituto de la Mujer del Estado de Baja California y el Mtro. Ricardo Soto Ramírez, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

